

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-0793

(29 Abr 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

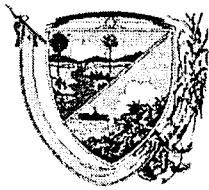
LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula: *"esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social"*.

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula *"el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social"*. (en concordancia con el decreto 111/96, art.10).

Que el Artículo No.4, del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, el cual fue modificado por la Ordenanza 498 de 2018, *"Artículo Primero: ARTÍCULO 4.- COBERTURA DE LA NORMA ORGÁNICA DE PRESUPUESTO. El presente Estatuto consta de dos niveles: A. Un Primer Nivel que corresponde al Presupuesto General del Departamento, compuesto por el Presupuesto del Sector Central del Departamento y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden Departamental."*



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.30743

(29 Abr 2020)

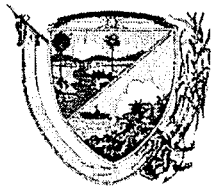
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

Que el Artículo 4º de la Ordenanza No. 525 del 6 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2020", estipula que: "CAMPO DE APLICACIÓN. Las Disposiciones Generales contenidas en la presente Ordenanza rigen para la Administración Central del Departamento y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en esta Ordenanza se consagran, las cuales se aplicarán expresamente."

Que el Artículo 32 de la Ordenanza No. 525 del 6 de Diciembre de 2019, establece: "*AUTORIZACIONES PARTICULARES. Autorizar al Gobernador(a) del Valle del Cauca, hasta el 28 de diciembre de 2020, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia del año 2020, mediante Decreto firmado conjuntamente por el (la) Gobernador(a), el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)."*

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1716 del 27 de diciembre de 2019, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2020".

Que la Junta Directiva del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, aprobó mediante Acuerdo No.05 de Marzo 02 de 2020, una adición de \$9.914.069.644 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE) en el capítulo especial de regalías, dado que mediante Acuerdo No.87 del 31 de Diciembre de



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.3093

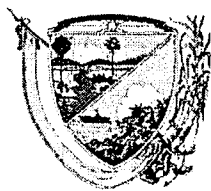
(29 Abr 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

2019, el OCAD del FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto “Desarrollo de una estrategia que fortalezca la cultura en Ciencia y Tecnología e innovación en niñas y mujeres afrodescendientes, indígenas y comunidades étnicas del Valle del Cauca – BPIN 2018000100094” por un valor de \$3.914.069.644 (TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE), designando a INFIVALLE como entidad ejecutora y mediante Acuerdo No.87 del 31 de Diciembre de 2019 el OCAD del FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, del Sistema General de Regalías, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto “Estudio de Prefactibilidad para la creación de Distrito de Innovación – BPIN 2018000100055” por un valor de \$6.000.000.000 (SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE), designando a INFIVALLE como entidad ejecutora.

Que la Junta Directiva del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, aprobó mediante Acuerdo No.11 de Abril 15 de 2020, una reducción de \$847.050.819 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE) en el capítulo especial de regalías, dado que en el Acuerdo No.05 de Marzo 02 de 2020 quedaron incluidos los valores de las Interventorías, las cuales serán realizadas por la Gobernación del Valle y no por INFIVALLE; los valores de las interventorías que deben ser reducidos son: “Desarrollo de una estrategia que fortalezca la cultura en Ciencia y Tecnología e innovación en niñas y mujeres afrodescendientes, indígenas y comunidades étnicas del Valle del Cauca – BPIN 2018000100094” por un valor de \$268.309.776 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE) y “Estudio de Prefactibilidad para la creación de Distrito de Innovación en el Valle del Cauca – BPIN 2018000100055” por un valor de \$578.741.043 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS MCTE).

Que dado lo anterior, INFIVALLE solicita la reducción de los recursos en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, en el Capítulo Independiente



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0793

(29 Ab- 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

recursos del Sistema General de Regalías, Fondo Ciencia Tecnología e Innovación, con Formato de “Solicitud de Modificaciones al Presupuesto Establecimientos Públicos (Reducciones)” FO-M7-P1-10, del 15 de Abril de 2020, además adjunta: comunicaciones 20206020006701 y 20206020006901 del 10 de enero de 2020 de la Secretaria Técnica del OCAD, FCTI del Sistema General de Regalías, Acuerdo No.011 del Consejo Directivo de INFIVALLE y Certificación de la Subgerente Financiera del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE sobre que las apropiaciones que solicitan disminuir se encuentran “disponibles y libres de afectación” por el valor de \$847.050.819 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MCTE).

Que el Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio SADE 1.130.30-64.27 519605 del 02 de marzo de 2020, emitió la constancia que el Proyecto “Desarrollo de una estrategia que fortalezca la cultura en Ciencia, Tecnología e Innovación en niñas y mujeres adolescentes (sic) afrodescendientes, indígenas y comunidades étnicas del Valle del Cauca”, se encuentra radicado y registrado en el Banco de programas y Proyectos del Departamento, con el código registro SAP PI – 101079; así mismo, mediante oficio SADE 1.130.30-64.27 519607 del 02 de marzo de 2020, emitió la constancia que el Proyecto “Estudio de Prefactibilidad para la creación de Distrito de Innovación en el Valle del Cauca”, se encuentra radicado y registrado en el Banco de programas y Proyectos del Departamento, con el código registro SAP PI – 101078.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar las siguientes Reducciones al presupuesto de Ingresos y Gastos 2020 del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, en capítulo Independiente del Sistema General de Regalías SGR Bienio 2019-2020, así:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0793

(29 Abr 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

REDUCCION DE INGRESOS		
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE		
Código	Descripción	Valor
4	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 847.050.819
4.1	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	\$ 847.050.819
4.1.2	Fondos Sistema General de Regalías - SGR	\$ 847.050.819
4.1.2.3	Fondo ciencia , tecnología e innovación	\$ 847.050.819
Total Reducción de Ingresos Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE		\$ 847.050.819

REDUCCION DE GASTOS		
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE		
Código	Descripción	Valor
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 847.050.819
2.4	Gastos Sistema General de Regalías - SGR	\$ 847.050.819
2.4.1.	Gastos de Inversión	\$ 847.050.819
2.4.2.1	Fondo ciencia, tecnología e Innovación	\$ 847.050.819
2.4.2.1.3	Proyecto Estudio de prefactibilidad para la creación de Distrito de Innovación en el Valle del Cauca- BPIN 2018000100055	\$ 578.741.043
2.4.2.1.4	Proyecto Desarrollo de una estrategia que fortalezca la cultura en Ciencia, Tecnología e Innovación en niñas y mujeres afrodescendientes, indígenas y comunidades étnicas del Valle del Cauca - BPIN- 2018000100094	\$ 268.309.776
Total Reducción de Gastos Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE		\$ 847.050.819



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0793

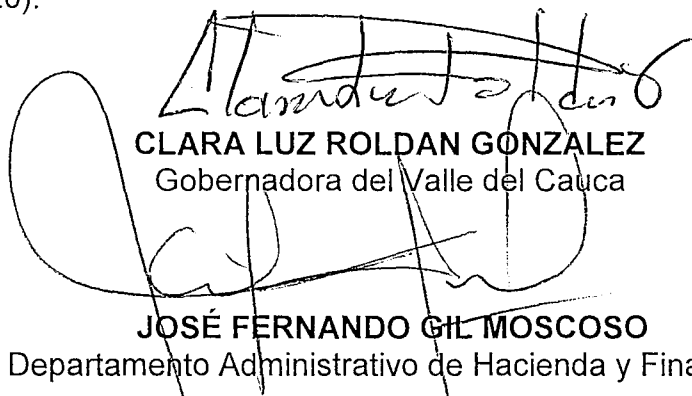
(29 Abr 2020)

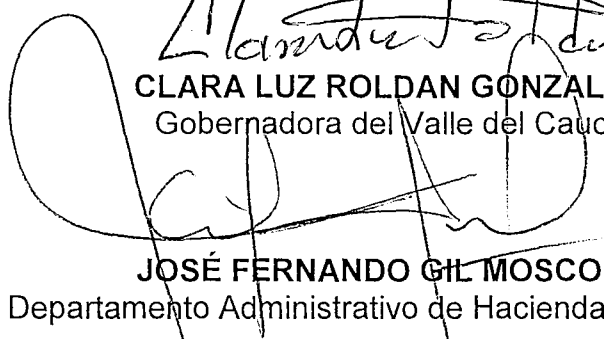
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, PARA LA VIGENCIA 2020

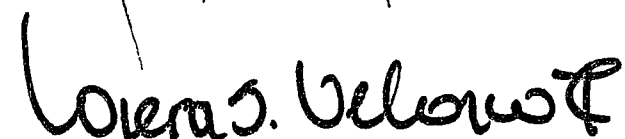
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (29) días del Mes de (Abr) de Dos Mil Veinte, (2020).


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca


JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO
Director Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas


LORENA SOFÍA VELASCO FRANCO
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

Aprobado: Rubén Alonso Arteaga Ortégón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas 
Revisado por: Adriana Orozco Londoño – Profesional Especializada
Proyectó y Elaboró: Jesús Alberto Burbano Rosero - Asesor – Sub. de Presupuesto y Finanzas P.